

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 112-5174 del 24 de noviembre del 2015, **EL CONSORCIO MID PUENTES**, con Nit 900.751.856-4, a través de su Representante Legal el señor **JUAN CARLOS RESTREPO ANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.734.472; solicito ante La Corporación el trámite de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para construcción de un puente peatonal sobre el Rio Verde, del municipio de San Francisco.

Que por medio de Oficio Radicado N° 112-5261 del 30 de noviembre de 2015, **EL CONSORCIO MID PUENTES**, a través de su Representante Legal el señor **JUAN CARLOS RESTREPO ANGEL**, allego información complementaria al trámite ambiental.

Que a través Oficio Radicado N° 130-3265 del 01 de diciembre del 2015, La Corporación requirió **AL CONSORCIO MID PUENTES**, a través de su Representante Legal el señor **JUAN CARLOS RESTREPO ANGEL**, para que allegara el certificado de Existencia y Representación Legal del **CONSORCIO MID PUENTES** y efectuara el pago por concepto de evaluación, como lo señala el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Que **EL CONSORCIO MID PUENTES**, a través de su Representante Legal el señor **JUAN CARLOS RESTREPO ANGEL**, mediante Oficio Radicado N° 112-0111 del 14 de enero de 2016, allego la Corporación constancia de pago por concepto de evaluación y el Acuerdo consorcial del Consorcio MID Puentes.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 1541 de 1978).

Que la solicitud de Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 1541 de 1978), razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de OCUPACIÓN DE CAUCE presentado por **EL CONSORCIO MID PUENTES**, con Nit 900.751.856-4, a través de su Representante Legal el señor **JUAN CARLOS RESTREPO ANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.734.472; para construcción de un puente peatonal sobre el Rio Verde, del municipio de san Francisco.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N° 112-5174 del 24 de noviembre del 2015, 112-5261 del 30 de noviembre de 2015 y 112-0111 del 14 de enero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones 112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-1818 del 08 de mayo de 2015 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR lo dispuesto en el presente Acto según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Expediente: 056520523077
Proceso: trámite ambiental
Asunto: ocupación de cauce*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Juliana Castrillón Zapata Fecha: 18 de enero del 2016/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero